

Guatemala, 05 de febrero 2024

Licenciado

Nery Urbina
Jefe del Departamento de Comunicación Social
UNAERC

El motivo de la presente es para indicar que los listados de las Empresas Precalificadas para la ejecución de Obras Publicas de ventas de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.

A lo cual me permito informar que según lo establece el Decreto 57-92 del Congreso de la Republica Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en los Artículos siguiente:

ARTICULO 71.* Registro General de Adquisiciones del Estado. El registro General de Adquisiciones del Estado esta adscrito al Ministerio de Finanzas Publicas. Tiene por objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para poder ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición publica establecidas en esta ley. El Registro verificara la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesaria para ser contratista o proveedora del Estado y relacionadas con los negocios con el Estado de que se trate. Cuenta con personal interdisciplinario y los recursos necesarios para poder cumplir con objetividad y calidad sus fines.

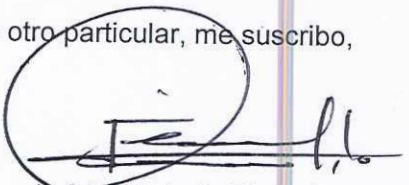
El registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información y derechos de las personas inscritas. El Registro es electrónico y utilizara medios tecnológicos actualizados para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Numero 57-2008 del Congreso de la Republica.

ARTICULO 75.* Libros del Registro. El Registro tendrá, como mínimo los siguientes libros electrónicos:

- Registro de precalificados y contratistas
- Registro de precalificados de consultores
- Registro de proveedores; y
- Registro de contratos.

Con base a lo anteriormente expuesto se informa que lo solicitado no es aplicable a esta Unidad, en consecuencia, en la citada Ley se establece que Institución es la responsable de dicha función.

Sin otro particular, me suscribo,



Jessica Lizbeth Flores Marroquin
Jefe del Departamento de Compras
-UNAERC-



Vo.Bo. Msc. Juan Pablo Ariza González
Director Administrativo en Funciones
-UNAERC-

